



INTERVENCIÓN DEL EXCMO. SR. FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA RED DE RESPONSABLES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL - SIMF

Euroforum – El Escorial.
29-XI-2010 09:30h.

Desde que en el año 2003 (hace ya siete años) el Parlamento decidió mediante Ley Orgánica la creación de un sistema de información propio del Ministerio Fiscal, llevamos recorrido un largo –y no sé si excesivamente tortuoso- camino, en el que hoy alcanzamos una meta que a su vez ofrece un nuevo punto de partida.

Concretamos, en efecto, en este acto, la organización personal de la red de información del Ministerio Público, o al menos una primera etapa de su estructura.

De este modo asumimos colectivamente la idea de que la modernización no consiste sólo en tecnificación, sino que integra también la renovación de los procedimientos de trabajo, y, en última instancia, de las actitudes, la capacidad y la mentalidad de quienes están llamados a ser artífices, destinatarios y también beneficiarios del sistema que pretendemos poner en marcha.

En este sentido, es indudable que el desarrollo del Sistema de Información



del Ministerio Fiscal, su funcionamiento eficiente y útil, constituye una condición imprescindible para completar el proceso de modernización institucional al que llevamos varios años dedicando muchos esfuerzos.

Porque lo importante es tener bien claro que no estamos hablando sólo de un sistema de gestión, ni de incorporar procedimientos electrónicos, digitales o telemáticos a nuestras tareas cotidianas.

Todo eso está muy bien, y supone sencillamente que el Ministerio Fiscal, el órgano encargado de velar por los derechos de los ciudadanos, tiene que poder valerse de unas herramientas tecnológicas similares a las que, a día de hoy, están ya utilizando muchos de esos mismos ciudadanos en su vida cotidiana y en sus trabajos.

Pero lo destacable es que ese factor añadido cristaliza, en el caso del Ministerio Público, en un principio constitucional identificado, en definitiva, con lo más esencial del modelo de Fiscalía que diseña la Constitución. Me refiero al principio de unidad de actuación.

En el seno de la sociedad desarrollada y global en la que hoy nos movemos, 2.400 Fiscales organizados en casi 100 órganos distintos no pueden, materialmente, hacer frente a su misión constitucional de garantía del principio de igualdad de los ciudadanos, y a la satisfacción de la demanda de tutela de sus derechos, si no cuentan con los medios imprescindibles para cubrir dos objetivos.



El primero es conocer la realidad de su propio trabajo. El desarrollo de los protocolos de introducción, obtención, ordenación y análisis de los datos estadísticos que sirven de base a la planificación del trabajo, exigen homogeneidad e interacción. Interacción, por cierto, no sólo en el seno del propio Ministerio Público, sino también con la estructura global de la Administración de Justicia y especialmente con las redes informáticas y de registro de los órganos judiciales.

Alcanzado un nivel de litigiosidad, o mejor dicho, de burocracia generada en torno a la Justicia Penal, que ronda los cinco millones de expedientes al año, es por completo inconcebible una gestión mínimamente eficaz, un tratamiento estadístico mínimamente fidedigno, y una imagen mínimamente creíble de nuestro trabajo, si no es a través de la utilización de herramientas tecnológicas que funcionen, y que además funcionen para lo que tienen que funcionar, que es para facilitar, para agilizar y para hacer más seguro el trabajo de los Fiscales y de la oficina del Fiscal.

Me gustaría aprovechar este acto para mencionar algunas cifras, que ya cité en mi comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, y que nos deben hacer reflexionar sobre la eficacia o inutilidad de toda esa enorme carga burocrática. El número de diligencias previas incoadas en nuestros órganos judiciales penales es superior a cuatro millones y medio (exactamente 4.520.237 en el año 2009). De ellas menos de 150.000 concluyeron en un juicio oral por delito (sumando los seguidos por procedimiento abreviado, 145.482, sumarios 3.083, y juicios de jurado 250), es decir, sólo un tres por ciento. Esto significa que más de un 95% de las diligencias previas incoadas y tramitadas por los juzgados de instrucción españoles nunca llegan a terminar en un juicio oral por delito. Son en su mayoría, trabajo inútil,



saturación de los órganos jurisdiccionales que solamente se sufre en España, como consecuencia de nuestro obsoleto modelo procesal, una saturación que impide que los jueces españoles puedan dedicarse con eficacia a resolver otros asuntos, civiles por ejemplo, cuya solución muchos ciudadanos están esperando.

Y ya que estamos de cifras, podemos mencionar alguna más. Por ejemplo de ese conjunto de diligencias previas, 2.231 corresponden a la Audiencia Nacional, es decir menos del 0,05% del volumen total, lo que puede ser un dato relevante a tener en cuenta a la hora de determinar la asignación de recursos para la modernización tecnológica del conjunto del sistema.

Otro dato relevante, o más bien curioso: en el año 2009 el número de diligencias previas incoadas en Pontevedra, se incrementó en más del 42%. ¿Explosión delictiva o inflación de datos?. Pues en Valladolid el incremento fue de más del 52%. El misterio se aclara cuando constatamos que el número de registros correspondientes a diligencias luego concluidas por acumulación o inhibición asciende en esta provincia nada menos que a 21.541 (más del 50% de las diligencias del 2008), es decir que hay duplicidad de anotaciones con un mismo procedimiento real.

Esta duplicidad de anotaciones de un mismo procedimiento se añade a la insólita y anacrónica estampa del trabajo de registro duplicado, en sede judicial y en el sistema del Fiscal, del conjunto de los procedimientos incoados, que es una rémora derivada de una concepción netamente inoperante de nuestra tarea. Que la fuerza de trabajo de la oficina del Fiscal se dedique casi totalmente, como viene sucediendo



desde hace años, a esa tarea absurda, y que no hayamos conseguido todavía solucionar este problema, pese a la insistencia con la que hemos reiterado que constituye nuestra prioridad absoluta en materia informática, da idea de lo muy tarde que estamos llegando, aunque por fin estemos llegando.

El segundo aspecto se refiere al propio sistema interno de comunicación. El aislamiento informático –o la carencia de una red segura como la que la ley exige, que tanto da- entre los órganos del Ministerio Público atenta de manera directa contra la posibilidad de hacer eficaz en nuestros días la unidad de actuación. Porque esta unidad ha de materializarse en tiempo real, a la misma velocidad que se plantean los problemas que el Fiscal tiene que resolver. Las decisiones tomadas en cualquier punto de España, su fundamento y sus consecuencias, tienen que fluir por el circuito de transmisión de la información del Ministerio Público a la misma velocidad –como mínimo- con la que puede fluir en paralelo la información en el ámbito público o entre los otros actores del proceso. La evitación de contradicciones que atenten al principio de igualdad de los ciudadanos hoy sólo es viable, con cierto grado de eficacia, si el Fiscal es capaz de reaccionar a tiempo y con un criterio unificado, como institución de ámbito estatal. Y eso sólo es posible si el conocimiento y la información devienen disponibles y manejables de inmediato en un área compartida por todo el Ministerio Público.

El avance de esta institución hacia cotas más firmes de imparcialidad en el desempeño de su misión, exige también cauces más seguros y más funcionales para la transmisión de la información y la creación de espacios compartidos propios, y subrayo el adjetivo *propios* del Ministerio Fiscal, que emplea la ley.



Se trata de elevar el Sistema de Información del Ministerio Público a algo más que una herramienta de registro y migración de datos sobre los procedimientos en los que intervenimos. La red de información y comunicación *propia* del Ministerio Fiscal tiene que constituir el esqueleto real, palpable, útil, sobre el que se vaya fortaleciendo la nueva aspiración de construir la unidad de actuación sobre dos ejes: la especialización y el debate jurídico. El Sistema de Información del Ministerio Fiscal tiene que ser el hilo conductor, el soporte virtual o físico, de los conocimientos acumulados y renovados continuamente de quienes, desde el estudio y la dedicación especializada a una materia, puedan poner a disposición del conjunto de los Fiscales el fruto de su trabajo y su experiencia. Y además este sistema debe ser el punto de coordinación y el lugar de concurrencia de los criterios jurídicos y las decisiones y propuestas de ese colectivo que tiene la misión de asegurar la integridad del ordenamiento jurídico en todos los puntos del Estado.

Por eso es muy importante que la red de coordinadores y responsables del Sistema de Información del Ministerio Fiscal, que hoy ponemos –o empezamos a poner- en marcha, incorpore en esta primera etapa a los propios Fiscales. Esa es la condición y la consecuencia, al mismo tiempo, de cuanto he dicho: de que no se trata de una mera herramienta administrativa llamada a mejorar los procesos de gestión, sino que se trata de una clave para la correcta realización del cometido que la Constitución misma impone al Ministerio Público.

La capacidad de involucrarse en este proyecto de quienes ya forman la lista de Fiscales responsables de esta Red supone por tanto una necesidad para su desarrollo. La noción elemental de que los instrumentos tienen que ser buenos, pero



sobre todo tienen que servir para hacer algo con ellos, cobra cuerpo en la exigencia de que el Sistema de Información no puede condicionar el trabajo del Fiscal, sino facilitarlo y mejorar sus resultados. Por eso es tan importante que sean los propios Fiscales quienes mejor conozcan y quienes tengan la capacidad de orientar el funcionamiento de este Sistema.

Quiero agradecer al Ministerio de Justicia el esfuerzo con el que ha asumido esta tarea, que como dije al principio tal vez se ha ido convirtiendo en algo excesivamente –no sé si indebidamente- complicado. Espero, en interés de los ciudadanos a los que nos debemos, que el paso que hoy damos vaya seguido en tiempo razonable de cuantos sean necesarios para andar el camino de una modernización que, como decía antes, no consiste sólo en mejorar las máquinas, sino en mover los hábitos y renovar las costumbres.

No creo necesario decir, a la vista de los cambios profundos llevados a cabo en esta institución en los últimos seis años –que son muy pocos años para cambiar tanto una institución centenaria- que los Fiscales han mantenido una disposición ejemplarmente abierta e inequívocamente comprometida con ese proceso transformador.

Como Fiscal General del Estado no me cabe la más mínima duda de que ese mismo espíritu inquieto, renovador, claramente orientado no a trabajar más cómodamente, sino a trabajar con más eficacia, asegurará el éxito pleno de este paso corto, pero capital, que supone el acto y el gesto de dar vida, con nombres y apellidos,



a esta red de responsables encargados de poner en pie, de plantar bien hondo con raíces en nuestra forma de trabajar, este desafío que llamamos Sistema de Información del Ministerio Fiscal.

Colectivamente, hemos afrontado retos aún más difíciles. Así que por nosotros que no quede. Hacemos nuestro, del Ministerio Fiscal, de los Fiscales, este diseño de la Red de responsables del Sistema de Información propio del Ministerio Público. Y confiamos en que al asumir esa responsabilidad estemos precisamente asegurando que será nuestro, es decir, que será propio del Ministerio Fiscal, adecuado a sus objetivos y a sus necesidades, y sobre todo que los fiscales lo sentirán como propio, o sea, como reflejo y cauce idóneo de sus procedimientos de trabajo, y, en definitiva, de su demostrado afán modernizador.

Muchas gracias.
